

Legislación Tributaria Complementaria(*)

Suplemento Electrónico de Análisis Tributario

ÍNDICE

- Modifican Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de Multa o Suspensión impuestas a los Concesionarios Postales (Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 176-2008-SUNAT/A) 1
- Aprueban la "Cartilla de Referencia de Valores" y sus Instrucciones (Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 177-2008-SUNAT/A) 1

MODIFICAN REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE MULTA O SUSPENSIÓN IMPUESTAS A LOS CONCESIONARIOS POSTALES (09.04.2008 - 370297)

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS Nº 176-2008-SUNAT/A

Lima, 4 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 534-2007/SUNAT/A, publicada el 25.09.2007, se aprobó el Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multa o suspensión impuestas a los concesionarios postales; Que es necesario realizar algunas modificaciones a fin [de] optimizar la aplicación del Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multa o suspensión impuestas a los concesionarios postales; En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Nº 122-2003/SUNAT y a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incorporar un párrafo a la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de la sanción de multa o suspensión impuestas a los concesionarios postales.

Incorpórase como tercer párrafo de la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de la sanción de multa o suspensión impuestas a los concesionarios postales, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 534-2007/SUNAT/A, el texto siguiente:

"Segunda.-

Precísase que en tanto no se aplique el criterio de frecuencia, el porcentaje de rebaja de multa será el establecido para la primera vez en que el infractor incurre en infracción o para el primer rango, según corresponda."

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ ARMANDO ARTEAGA QUIÑE
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

APRUEBAN LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" Y SUS INSTRUCCIONES (09.04.2008 - 370297)

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS Nº 177-2008/SUNAT/A

Lima, 4 de abril de 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 186-99-EF se aprobó el Reglamento para la Valoración de Mercancías según el Acuerdo sobre Valoración en Aduanas de la OMC;

Que el artículo 26º del Decreto Supremo Nº 186-99-EF, modificado por el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 098-2002-EF, establece que para la determinación del Valor en Aduana de las mercancías sujetas a Despacho Simplificado de Importación, a elección del importador, se podrá utilizar la Cartilla de Referencia de Valores que se publique en el Portal de la Institución o los métodos de valoración aprobados por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

Que es necesario actualizar los valores y los bienes contenidos en la "Cartilla de Referencia de Valores", denominada también "Cartilla de Valores", de acuerdo a los avances tecnológicos y a las variaciones de precios producidas por el transcurso del tiempo;

Que en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Nº 122-2003/SUNAT y en el inciso g) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado con Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la "Cartilla de Referencia de Valores" y sus Instrucciones, que como anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente Resolución, la cual será publicada en el Portal de la SUNAT (<http://www.sunat.gob.pe>).

Artículo 2º.- La "Cartilla de Referencia de Valores" y sus Instrucciones serán de aplicación obligatoria por las Intendencias de Aduanas de la República.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a los siete días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4º.- Déjese sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 422-2005/SUNAT/A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARMANDO ARTEAGA QUIÑE
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

(*) Disposiciones adicionales a las publicadas en el Suplemento *Informe Tributario* Nº 203, abril de 2008.

ANEXO I
CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
12,12	ALGAS	kg.	6,00
16,01	EMBUTIDOS Y SIMILARES		
	- PATÉ	kg.	7,00
	- SALCHICHA	kg.	3,50
	- CHORIZO	kg.	4,00
	- PRODUCTOS SIMILARES	kg.	3,00
16,02	CONSERVAS DE CARNE O DESPOJOS COMESTIBLES	kg.	3,50
16,04	CONSERVAS DE PESCADO		
	- SALMÓN	kg.	8,00
	- ATÚN Y SIMILARES	kg.	3,00
	- CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS	kg.	20,00
17,04	ARTÍCULOS DE CONFITERÍA		
	- CHICLES	kg.	2,00
	- CARAMELOS	kg.	2,00
	- BOMBONES	kg.	4,00
18,06	CHOCOLATES Y PREPARACIONES DE CACAO	kg.	6,00
19,05	PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETTERÍA	kg.	6,00
20,07	JALEAS Y MERMELADAS	kg.	2,00
20,08	CONSERVAS DE FRUTAS	kg.	1,50
	OTRAS CONSERVAS DE FRUTAS	kg.	2,50
21,03	CONDIMENTOS SAZONADORES	kg.	3,50
21,04	PREPARACIONES PARA SOPAS Y POTAJES	kg.	3,00
21,06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS O COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	kg.	2,00
	- INCLUSO CON VITAMINAS	kg.	8,00
	Excepto las clasificadas en el Capítulo 29		
22,02	GASEOSA (24 unid) DE 12 ONZAS C/U (bebidas gasificadas y aromatizadas)	caja	4,00
22,03	CERVEZA (24 unid) DE 12 ONZAS C/U	caja	8,00
22,04	VINO ESPUMOSO	litro	4,00
	LOS DEMÁS VINOS (EXCEPTO VINO ESPUMOSO)	litro	3,00
22,08	WHISKY HASTA 8 AÑOS	bot	10,00
	WHISKY DE 9 A 12 AÑOS	bot	20,00
	COGNAC O WHISKY (MÁS DE 12 AÑOS EXCEPTO WHISKY ETIQUETA AZUL)	bot	22,00
	WHISKY ETIQUETA AZUL	bot	100,00
	BRANDY, GIN	bot	8,00
	VODKA, RON	bot	6,00
	NOTA: Botella de 750 ml. Aprox.		
24,02	CIGARRILLOS RUBIOS PAQ. DE 10 CAJETILLAS	paq	3,00
	CIGARROS (PUROS) DE 5"	u.	1,50
33,03	LOCIONES PARA MANOS Y CUERPO 250 ml.		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	5,00
	- OTRAS MARCAS	u.	1,00
	PERFUMES DE MARCA PRESTIGIOSA		
	- DE 50 ml.	u.	20,00
	- DE 100 ml.	u.	35,00
	OTROS PERFUMES		
	- DE 30 ml.	u.	5,00
	- DE 50 ml.	u.	8,00
	- DE 100 ml.	u.	10,00
	LOCIONES PARA BEBÉ - NIÑOS 15 OZ.	u.	3,50
33,04	CREMAS PARA BEBÉ - NIÑO 3 OZ.	u.	4,50
	TALCOS PARA BEBÉ - NIÑO 22 OZ.	u.	5,00
	LÁPIZ DE CEJAS, LÁPIZ DE OJOS	u.	1,50
	DELINEADOR DE OJOS		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	15,00
	- OTRAS MARCAS	u.	2,00
	SOMBRA DE OJOS		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	18,00
	- OTRAS MARCAS	u.	2,00
	REMOVEDOR DE MAQUILLAJE PARA OJOS	u.	13,00
	MÁSCARAS PARA PESTAÑAS		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	18,00

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	- OTRAS MARCAS	u.	5,00
	RUBORES		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	16,00
	- OTRAS MARCAS	u.	2,00
	POLVOS FACIALES		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	12,00
	- OTRAS MARCAS	u.	2,00
	BASE DE MAQUILLAJE (LÍQUIDO CREMOSO) 50 ml.		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	22,00
	- OTRAS MARCAS	u.	2,50
	CORRECTORES FACIALES		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	30,00
	- OTRAS MARCAS	u.	9,00
	CREMAS FACIALES 50 ml.		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	42,00
	- OTRAS MARCAS	u.	6,00
	CREMAS PARA MANOS Y CUERPO 250 ml.		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	35,00
	- OTRAS MARCAS	u.	4,50
	TALCOS PARA LOS PIES 100 gr.	u.	2,00
	PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA LOS LABIOS		
	LÁPIZ LABIAL		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	18,00
	- OTRAS MARCAS	u.	2,00
	BRILLO LABIAL		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	12,00
	- OTRAS MARCAS	u.	1,50
	PROTECTOR LABIAL		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	10,00
	- OTRAS MARCAS	u.	1,50
	DELINEADOR LABIAL		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	8,00
	- OTRAS MARCAS	u.	2,00
33,05	SHAMPOO Y REACONDICIONADOR PARA CABELLO		
	Nota: 1 litro = 33.814 onzas		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	litro	5,00
	Nota 250 ml. = 8.5 onzas		
	- OTRAS MARCAS	litro	3,50
	Nota: 1 litro = 33.814 onzas		
33,07	PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL ASEO E HIGIENE CORPORAL		
	- SALES DE BAÑO 750 gr.	u.	1,50
	- BURBUJAS Y GEL DE BAÑO 32 oz.	u.	4,70
39,24	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLÁSTICO	kg	6,00
42,02	CARTERAS, BILLETAS Y SIMILARES		
	- DE CUERO NATURAL	u.	8,00
	- DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO	u.	5,00
	- DE OTRAS MATERIAS	u.	3,00
42,03	PRENDAS DE VESTIR (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR)		
	- DE CUERO NATURAL	kg.	40,00
	- DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO	kg.	20,00
43,03	PELETERÍA MANUFACTURADA O CONFECCIONADA		
	- DE PIELES NATURALES	kg.	50,00
	- DE PIELES SINTÉTICAS	kg.	30,00
44,20	MARQUETERÍA Y TARACEA; COFRECILOS Y ESTUCHES PARA JOYERÍA Y ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA	kg.	8,00
48,14	PAPEL PARA DECORAR HABITACIONES		
	- POR ROLLO	rollo	2,50
	- FOTOMURALES	kg	33,00
57,02	ALFOMBRA DE MATERIAL TEXTIL ARTIFICIAL U OTROS		
	- DE LANA	m2	25,00
	- DE MATERIAL SINTÉTICO 1 COLOR	m2	4,00
	- DE MATERIAL SINTÉTICO DE COLORES	m2	7,00

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
61,04	CONJUNTOS, VESTIDOS, FALDAS Y PANTALONES PARA MUJERES O NIÑAS (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg	35,00 20,00 15,00
61,07	CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTÍCULOS SIMILARES EN TEJIDOS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg	20,00 15,00
61,08	COMBINACIONES, ENAGUAS BRAGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg	15,00 30,00
61,09	CAMISETAS Y T-SHIRTS (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg	20,00 10,00
61,10	CHOMPAS, CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg	35,00 20,00 15,00
61,11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR PARA BEBÉS - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg	25,00 20,00 15,00
61,12	PRENDAS DE VESTIR PARA DEPORTE Y BAÑO (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - ROPA DE BAÑO DE LYCRA, BIKINIS, ETC. - ROPA DE BAÑO DE OTRAS MATERIAS	u. kg	15,00 20,00
61,15	MEDIAS, INCLUSO PARA VÁRICES, CALCETINES Y ARTÍCULOS	kg	20,00
62,01	ABRIGOS, IMPERMEABLES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NIÑOS (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg	30,00 15,00 20,00
62,02	ABRIGOS, IMPERMEABLES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg	30,00 15,00 20,00
62,03	TERNOS, SACOS, CASACAS, PANTALONES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA HOMBRES O NIÑOS (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg	40,00 25,00 20,00
62,04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, VESTIDOS, FALDAS, PANTALONES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS VESTIDOS PARA NOVIA - DE SEDA Y SUS MEZCLAS - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg u. u.	35,00 25,00 20,00 400,00 300,00
62,05	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE SEDA O SIMILAR	kg kg kg	25,00 20,00 40,00

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	- DE OTRAS MATERIAS	kg	15,00
62,06	CAMISAS, BLUSAS Y SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS DE LANA O DE PELO FINO (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE ALGODÓN - DE SEDA O SIMILAR - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg kg	40,00 30,00 20,00 15,00
62,07	CALZONCILLOS, PIJAMAS, BATAS Y ARTÍCULOS SIMILARES EXCEPTO DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg	20,00 15,00
62,08	CAMISIONES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS, PIJAMAS, BATAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MUJERES O NIÑAS - DE SEDA O SIMILAR - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg	40,00 15,00 30,00
62,09	PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR PARA BEBÉS - DE LANA O DE PELO FINO - DE ALGODÓN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg kg	30,00 18,00 15,00
62,11	ROPAS DE BAÑO	kg	30,00
62,12	SOSTENES, FAJAS, CORSÉS, Y ARTÍCULOS SIMILARES	kg	30,00
62,15	CORBATAS Y SIMILARES (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - DE SEDA - DE OTRAS MATERIAS	u. u.	10,00 3,00
63,01	MANTAS - ELÉCTRICAS - DE PELO FINO - DE OTRAS MATERIAS	u. kg kg	30,00 20,00 15,00
63,02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR DE COCINA - DE SEDA O SATÍN - DE OTRAS MATERIAS	kg kg	30,00 15,00
63,03	CORTINAS - DE TUL Y/O ENCAJE - LAS DEMÁS	kg kg	30,00 15,00
63,06	TIENDAS DE ACAMPAR - HASTA DE 2 PERSONAS - DE 3 A 5 PERSONAS - MAYOR A 5 PERSONAS	u. u. u.	30,00 50,00 70,00
64,03	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO PLÁSTICO O CUERO Y LA PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL (PARA MARCAS PRESTIGIOSAS AGREGAR EL 50% AL VALOR) - ZAPATOS PARA DAMAS - ZAPATOS PARA CABALLEROS - ZAPATOS PARA NIÑOS - BOTAS - ZAPATILLAS PARA DAMAS Y CABALLEROS - ZAPATILLAS PARA NIÑOS - ZAPATILLAS PARA BEBÉS NOTA: Calzado de cuero artificial, descontar el 50%	par par par par par par par	15,00 20,00 10,00 30,00 18,00 10,00 8,00
69,11	VAJILLA DE PORCELANA O SIMILARES - INGLESA - CHINA - LOS DEMÁS	jgo. jgo. kg	60,00 15,00 5,00
69,12	VAJILLA DE LOZA	kg	3,00
69,13	ESTATUILLA DE PORCELANA	kg	25,00
70,13	VAJILLA DE VIDRIO - DE CRISTAL - TIPO PIREX O SIMILAR - LOS DEMÁS	kg kg kg	25,00 10,00 4,00
71,17	BISUTERÍA DE FANTASÍA - FANTASÍA FINA - LOS DEMÁS	kg kg	200,00 70,00
73,23	ARTÍCULOS DE USO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA DE HIERRO O ACERO INOXIDABLE	kg	10,00

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	- DE 400 GB	u.	300.00
	- DE 500 GB	u.	408.00
	SCANNER	u.	85.00
	LECTOR DE CD ROM		
	- VELOCIDAD DE 16X	u.	20.00
	- VELOCIDAD DE 24X	u.	26.00
	- VELOCIDAD DE 44X	u.	30.00
	- VELOCIDAD DE 48X	u.	34.00
	- VELOCIDAD DE 52X	u.	40.00
	- VELOCIDAD DE 56X	u.	55.00
	LECTOR DE CD-RW		
	- VELOCIDAD DE 16X	u.	15.00
	- VELOCIDAD DE 24X	u.	20.00
	- VELOCIDAD DE 32X	u.	25.00
	- VELOCIDAD DE 48X	u.	30.00
	- VELOCIDAD DE 52X	u.	50.00
	LECTOR DE CD-RW/DVD-ROM		
	- VELOCIDAD DE 16X	u.	21.00
	- VELOCIDAD DE 24X	u.	25.00
	- VELOCIDAD DE 32X	u.	30.00
	- VELOCIDAD DE 48X	u.	35.00
	- VELOCIDAD DE 52X	u.	52.00
	LECTOR DE DVD		
	- VELOCIDAD DE 16X	u.	35.00
	- VELOCIDAD DE 24X	u.	40.00
	LECTOR DE DVD-RW		
	- VELOCIDAD DE 16X	u.	25.00
	- VELOCIDAD DE 24X	u.	35.00
	- VELOCIDAD DE 32X	u.	40.00
	- VELOCIDAD DE 48X	u.	45.00
	- VELOCIDAD DE 52X	u.	55.00
	LECTOR DE CD-RW/DVD-RW		
	- VELOCIDAD DE 16X	u.	30.00
	- VELOCIDAD DE 24X	u.	37.00
	- VELOCIDAD DE 32X	u.	40.00
	- VELOCIDAD DE 48X	u.	47.00
	- VELOCIDAD DE 52X	u.	65.00
	TARJETAS DE VIDEO		
	- DE 16 MB	u.	30.00
	- DE 32 MB	u.	35.00
	- DE 64 MB	u.	40.00
	- DE 128 MB	u.	60.00
	- DE 256 MB	u.	70.00
	- DE 512 MB	u.	130.00
	- DE 1 GB	u.	300.00
	ORGANIZADOR ELECTRÓNICO PORTÁTIL		
	- DE 32 MB	u.	100.00
	- DE 64 MB	u.	200.00
	- DE 128 MB	u.	300.00
	- MAYOR CAPACIDAD Y/O EXPANDIBLE	u.	450.00
85,08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO CON MOTOR INCORPORADO		
	BATIDORA USO DOMÉSTICO		
	- DE MANO	u.	15.00
	- DE MESA (KITCHEN)	u.	100.00
	LICUADORA		
	- HASTA 4 VELOCIDADES, VASO PLÁSTICO	u.	20.00
	- HASTA 8 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO	u.	25.00
	- PROFESIONAL	u.	125.00
	EXTRACTORA DE JUGOS	u.	15.00
	PROCESADOR DE ALIMENTOS	u.	25.00
	CUCHILLO ELÉCTRICO	u.	8.00
85,09	ASPIRADORA DOMÉSTICA	u.	40.00
85,16	HORNO MICROONDAS POR CAPACIDAD		
	- HASTA DE 0.5 P3 (HASTA 16 LITROS)	u.	45.00
	- DE 0.6 A 0.9 P3 (HASTA 17 A 27 LITROS)	u.	60.00
	- DE 1.0 A 1.3 P3 (DE 28 A 37 LITROS)	u.	80.00
	- MAS DE 1.3 P3 (MÁS DE 37 LITROS)	u.	100.00

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	NOTA: Aumentar si viene:		
	- Con donador	u.	30.00
	OLLAS ARROCERAS		
	- HASTA DE 2 LITROS DE CAPACIDAD	u.	20.00
	- MÁS DE 2 LITROS DE CAPACIDAD	u.	30.00
	WAFLERAS ELÉCTRICAS	u.	20.00
	PARRILAS ELÉCTRICAS	u.	20.00
	TOSTADORAS DE PAN		
	- DE 2 ABERTURAS	u.	10.00
	- DE 4 ABERTURAS	u.	15.00
	CAFETERAS ELÉCTRICAS		
	- SIMPLE - STANDARD	u.	15.00
	- CON RELOJ TEMPORIZADOR	u.	20.00
	- CON PANTALLA DIGITAL	u.	30.00
	PLANCHAS ELÉCTRICAS DE USO DOMÉSTICO		
	- AUTOMÁTICAS CON SELECTOR	u.	10.00
	Nota.- Aumentar si viene equipado:		
	Vaporizador	u.	2.00
	Base de teflón	u.	2.00
85,17	TELÉFONOS INALÁMBRICOS PARA RED DE TELEFONIA BÁSICA		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	60.00
	DE MARCA GENÉRICA	u.	25.00
	TELÉFONOS IP		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	120.00
	DE MARCA GENÉRICA	u.	60.00
85,17	TELÉFONOS CELULAR STANDARD		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	80.00
	DE MARCA GENÉRICA	u.	40.00
85,17	TELÉFONOS CELULAR CON CÁMARA, MULTIMEDIA, MP3, RADIO, ETC.		
	DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	150.00
	DE MARCA GENÉRICA	u.	80.00
85,18	PARLANTES (PARA AUTOMÓVIL)		
	- STANDARD COMPACTO	par	15.00
	- COAXIALES (2 VÍAS)	par	30.00
	- TRIAXIALES (3 VÍAS)	par	40.00
	- CUADRAXIALES (4 VÍAS)	par	45.00
	NOTA.- Más de 50 watts aumentar		20.00
	COLUMNAS ESTEREOFÓNICAS NO PROFESIONALES (MAX-100 WATTS / CANAL) (BAJO - MEDIO - AGUDO) (WOOFER - HALF - TWEETER) CON PARLANTES DE TONOS BAJOS		
	- DE 6" DE DIÁMETRO	par	40.00
	- DE 8" DE DIÁMETRO	par	60.00
	- DE 10" DE DIÁMETRO	par	80.00
	- DE 12" DE DIÁMETRO	par	100.00
	- DE 15" DE DIÁMETRO	par	120.00
	NOTA.- Aumentar si viene equipado:		
	Con más de un parlante medio agudo, por c/parlante adicional		30.00
	Con control de medios y bajos		50.00
	AMPLIFICADORES (P/VEHÍCULOS) CON PODER DE SALIDA EN RMS		
	- HASTA 30 WATTS	u.	40.00
	- DE 31 HASTA 50 WATTS	u.	50.00
	- DE 51 HASTA 100 WATTS	u.	70.00
	NOTA.- Aumentar si viene		
	Con otras funciones distintas a las de recepción de audio o video por cada uno	u.	20.00
	AMPLIFICADORES PARA EQUIPO DE SONIDO NO PROFESIONAL CON SALIDA POR CANAL DE RMS DE:		
	- HASTA 30 WATTS	u.	60.00
	- DE 31 HASTA 50 WATTS	u.	100.00
	- DE 51 HASTA 100 WATTS	u.	120.00
	NOTA.- Aumentar si viene		
	Con otras funciones distintas a las de recepción de audio o video por cada una	u.	20.00

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
85,19	APARATOS PARA REPRODUCCIÓN DE DISCOS COMPACTOS (CD)		
	- CD PORTÁTIL (SIN CONTROL REMOTO)	u.	15.00
	- CD PORTÁTIL (CON CONTROL REMOTO)	u.	20.00
	REPRODUCTOR DE MP3 (NO RADIO, NO VIDEO) DE MARCA PRESTIGIOSA (APPLE - IPOD, SANDISK, ETC.)		
	- DE 1 GB	u.	80.00
	- DE 2 GB	u.	120.00
	- DE 4 GB	u.	180.00
	- DE 8 GB	u.	200.00
	- DE 80 GB	u.	250.00
	DE MARCA GENÉRICA		
	- DE 1 GB	u.	20.00
	- DE 2 GB	u.	30.00
	- DE 4 GB	u.	60.00
- DE 8 GB	u.	80.00	
85,21	GRABADOR Y REPRODUCTOR DE DVD DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	170.00
	DE MARCA GENÉRICA	u.	120.00
	REPRODUCTOR DE DVD		
	- PORTÁTIL (CON PANTALLA DE 7 PULGADAS)	u.	115.00
	- PORTÁTIL (CON PANTALLA DE MÁS DE 7 PULGADAS)	u.	150.00
- DE MARCA PRESTIGIOSA (PARA EL HOGAR, TIPO DECK)	u.	50.00	
- DE MARCA GENÉRICA (PARA EL HOGAR, TIPO DECK)	u.	25.00	
85,21	REPRODUCTOR DE BLU - RAY (COMPATIBLE CON DVD Y CD)		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA (PARA EL HOGAR, TIPO DECK)	u.	500.00
- DE MARCA GENÉRICA (PARA EL HOGAR, TIPO DECK)	u.	400.00	
85,23	MEMORIA FLASH USB		
	- DE 128 MB	u.	5.00
	- DE 256 MB	u.	10.00
	- DE 512 MB	u.	20.00
	- DE 1 GB	u.	25.00
	- DE 2 GB	u.	40.00
	- DE 4 GB	u.	50.00
- DE 8 GB	u.	100.00	
85,23	TARJETA MEMORIA SD		
	- DE MENOS DE 512 MB	u.	10.00
	- DE 512 MB	u.	13.00
	- DE 1 GB	u.	16.00
	- DE 2 GB	u.	20.00
	- DE 4 GB	u.	35.00
	- DE 8 GB	u.	75.00
85,23	DISCOS GRABADOS		
	- DISCOS COMPACTOS (CD)	u.	5.00
	- DVD	u.	10.00
	- BLU - RAY	u.	25.00
85,25	VIDEO CÁMARA DIGITAL (MEMORY KEY - MINI DV, DVD, ETC.)		
	- DE MARCA PRESTIGIOSA	u.	400.00
	- DE MARCA GENÉRICA	u.	200.00
	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL		
	- MÁS DE 2 A 3 MEGAPIXEL	u.	60.00
	- MÁS DE 3 A 4 MEGAPIXEL	u.	80.00
	- MÁS DE 4 A 5 MEGAPIXEL	u.	120.00
	- MÁS DE 5 A 6 MEGAPIXEL	u.	172.00
	- MÁS DE 6 A 8 MEGAPIXEL	u.	220.00
	- MÁS DE 10 MEGAPIXEL	u.	260.00
85,27	RADIO STÉREO PARA AUTOMÓVIL DIGITALES SIMPLES	u.	40.00
	CON FACHADA DESMONTABLE	u.	60.00
	NOTA.- Aumentar si viene		
	Con reproductor de CD		30.00
	Con reproductor de CD y MP3		40.00
	Con reproductor de CD, MP3 y DVD		80.00

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
85,27	REPRODUCTORES DE MP3 + RADIO		
	- DE 80 GB	u.	350.00
	- DE 60 GB	u.	300.00
	- DE 40 GB	u.	230.00
	- DE 30 GB	u.	200.00
	- DE 4 GB	u.	80.00
	- DE 2 GB	u.	50.00
- DE 1 GB	u.	30.00	
85,27	REPRODUCTORES DE MP4 + MP3 + RADIO		
	- DE 80 GB	u.	430.00
	- DE 60 GB	u.	400.00
	- DE 40 GB	u.	300.00
	- DE 30 GB	u.	250.00
	- DE 4 GB	u.	100.00
	- DE 2 GB	u.	70.00
	- DE 1 GB	u.	50.00
	EQUIPO DE MÚSICA / MINICOMPONENTE MONOBLOCK		
	- RADIO DOBLE CASETERA / CD PLAYER (01 CD)	u.	80.00
	- RADIO DOBLE CASETERA / CD PLAYER (MÁS DE 01 CD)	u.	90.00
	NOTA.- Aumentar si viene		
	Con CD Player (para más de 5 CD)		10.00
Con reproductor de formato MP3		20.00	
Con puerto USB		20.00	
RADIO CASETE PORTÁTIL			
- RADIO / 01 CASETERA Y 01 CD	u.	40.00	
- RADIO / 02 CASETERA Y 01 CD	u.	50.00	
NOTA.- Aumentar si viene			
Con reproductor de formato MP3		20.00	
SISTEMA DOMÉSTICO DE CINE (Home theater system)			
- REPRODUCTOR DVD, PARLANTES, SUBWOOFER Y CONTROL REMOTO	u.	120.00	
NOTA.- Aumentar si viene			
Con amplificador y sintonizador		100.00	
85,28	TELEVISORES A COLOR		
	PANTALLA CONVENCIONAL (TUBO DE RAYOS CATÓDICOS - CRT)		
	- DE 14"	u.	40.00
	- DE 15"	u.	50.00
	- DE 17"	u.	60.00
	- DE 19"	u.	75.00
	- DE 20"	u.	90.00
	- DE 21"	u.	100.00
	- DE 24"	u.	130.00
	- DE 25"	u.	150.00
	- DE 27"	u.	180.00
	- DE 29"	u.	200.00
	- DE 30"	u.	220.00
	- DE 32"	u.	280.00
	- DE 34"	u.	320.00
	- DE 36"	u.	350.00
	PANTALLA LCD / PLASMA		
	- DE 21"	u.	300.00
	- DE 25"	u.	450.00
	- DE 29"	u.	550.00
	- DE 32"	u.	750.00
	- DE 37"	u.	850.00
	- DE 42"	u.	1,200.00
	- DE 50"	u.	2,000.00
	- DE 58"	u.	3,200.00
	- DE 63"	u.	5,000.00
	- DE 72"	u.	7,000.00
NOTA.- Aumentar si viene			
Con reproductor de DVD incorporado		60.00	
85,28	MONITORES PARA PC		
	PANTALLA CONVENCIONAL (CRT - Tubo de Rayos Catódicos)		
- DE 14"	u.	70.00	

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	- DE 15"	u.	80.00
	- DE 17"	u.	90.00
	- DE 18"	u.	100.00
	- DE 19"	u.	130.00
	- DE 21"	u.	120.00
	- DE 22"	u.	150.00
	PANTALLA PLANA		
	- DE 14"	u.	130.00
	- DE 15"	u.	160.00
	- DE 17"	u.	180.00
	- DE 18"	u.	190.00
	- DE 19"	u.	210.00
	- DE 21"	u.	220.00
	- DE 22"	u.	250.00
	PANTALLA LCD		
	- DE 14"	u.	150.00
	- DE 15"	u.	180.00
	- DE 17"	u.	220.00
	- DE 18"	u.	250.00
	- DE 19"	u.	280.00
	- DE 21"	u.	300.00
	- DE 22"	u.	320.00
85,28	VIDEO PROYECTOR		
	- SIMPLE	u.	200.00
	- MULTIMEDIA	u.	600.00
85,31	ALARMAS PARA AUTOMÓVIL	u.	20.00
87,12	BICICLETAS		
	- PARA NIÑOS HASTA ARO 20	u.	60.00
	- LOS DEMÁS HASTA ARO 26	u.	120.00
87,15	COCHES PARA BEBÉ		
	- TIPO BASTÓN	u.	15.00
	- CONVERTIBLES (MULTIUSOS)	u.	100.00
	- PARA MELLIZOS	u.	80.00
	- ASIENTO DE BEBÉ PARA AUTO	u.	45.00
90,06	CÁMARA FOTOGRÁFICA COMPACTA NO DIGITAL		
	Nota.- Aumentar si viene		
	Con autodesparador		5.00
	Con fechador		5.00
	Con pantalla LCD		10.00
	Con lente zoom		30.00
92,07	ÓRGANOS ELECTRÓNICOS		
	- DE 32 TECLAS	u.	50.00
	- DE 37 TECLAS	u.	80.00
	- DE 49 TECLAS	u.	100.00
	- DE 61 TECLAS	u.	130.00
	- DE 76 TECLAS	u.	150.00
	NOTA.- Aumentar si viene:		
	Con conexión MIDI		30.00
	Con disquetera		30.00
	Con puerto USB		30.00
	Con sintetizador incorporado		80.00
	Con micrófono		10.00
	GUITARRAS ELÉCTRICAS (SIN AMPLIFICADOR)		
	- SIMPLE	u.	100.00
	- SEMIPROFESIONAL	u.	150.00
	- PROFESIONAL	u.	300.00
94,03	MUEBLES PARA VIVIENDA		
	- DE MADERA	kg.	4.00
	- DE PLÁSTICO	kg.	6.00
	- DE METAL	kg.	2.00
94,04	SACOS DE DORMIR	u.	10.00
95,03	JUGUETES, TRICICLOS, COCHES PARA SER MONTADOS POR NIÑOS INCLUSO A BATERÍA		
	- MOTOS O TRICICLOS CHASÍS FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR SIN BATERÍA	u.	40.00
	- CON BATERÍA		80.00

Partida 2007	Producto	Unidad Medida	Valor CIF US \$
	- AUTOMÓVILES CHASÍS FIBRA DE VIDRIO O SIMILAR SIN BATERÍA CON BATERÍA	u.	60.00
95,03	OTROS JUGUETES		
	- CASA PARA MUÑECAS (TIPO BARBIE)	u.	50.00
	- JUGUETES PARA NIÑOS DE PLÁSTICO (PLAY HOUSE, TOBOGÁN, SUBE Y BAJA, ETC.)	kg.	4.00
	NOTA.- Tipo Little Tikes, Fisher-Price, etc.		
95,04	VIDEOJUEGOS		
	- PLAY STATION 2	u.	120.00
	- PLAY STATION 3 (CONSOLA CON 60 GB)	u.	550.00
	- PLAY STATION 3 (CONSOLA CON 80 GB)	u.	700.00
	- NINTENDO DS (CONSOLA)	u.	130.00
	- NINTENDO WII (CONSOLA)	u.	360.00
	- NINTENDO GAME CUBE	u.	100.00
	- NINTENDO GAME BOY	u.	80.00
	CARTUCHOS PARA VIDEOJUEGOS	u.	20.00
	CD'S PARA VIDEOJUEGOS	u.	20.00
95,05	ÁRBOLES DEMÁS ARTÍCULOS ADORNOS DE NAVIDAD		
	- ÁRBOLES HASTA DE 1.50 M. DE ALTURA DE PLÁSTICO	u.	20.00
	- ÁRBOLES HASTA DE 1.50 M. DE ALTURA DE OTRAS MATERIAS	u.	50.00
	- ARTÍCULOS Y ADORNOS	kg.	10.00
95,06	RAQUETAS DE TENIS		
	- STANDARD JUNIOR	u.	30.00
	- STANDARD AMATEUR	u.	60.00
	- PROFESIONAL	u.	150.00
	BICICLETAS ESTACIONARIAS (ERGONÓMICAS)		
	- SIMPLES C / VELOCÍMETRO MECÁNICO	u.	35.00
	- DE LUJO C / VELOCÍMETRO ELECTRÓNICO	u.	50.00
	- ELÉCTRICAS CON MOVIMIENTO FRONTAL (DOBLE ACCIÓN)	u.	65.00
	- PARA SPINNING	u.	300.00
	BANDAS CAMINADORAS		
	- SIMPLES HASTA 3 POSICIONES DE INCLINACIÓN MANUAL	u.	45.00
	- HASTA 5 POSICIONES DE INCLINACIÓN, PANTALLA ELECTRÓNICA (1HP)	u.	70.00
	- PROGRAMABLE TABLERO ELECTRÓNICO (1HP) DE LUJO	u.	150.00
	- PROGRAMABLE TABLERO ELECTRÓNICO (1.5 HP) D LUJO	u.	250.00
	MÁQUINA DE REMO MECÁNICO		
	- SIMPLES	u.	60.00
	- MULTIPROPÓSITOS (BICICLETAS, etc.)	u.	150.00
	TABLA HAWAIANA		
	- TABLA BODY BOARD (JUNIOR)	u.	40.00
	- TABLA BODY BOARD (AMATEUR)	u.	60.00
	- TABLA HAWAIANA (JUNIOR - AMATEUR)	u.	200.00
	TABLAS PARA ABDOMINALES Y/O LEVANTAMIENTO DE PESAS		
	- SIMPLES	u.	30.00
	- MULTIPROPÓSITOS SIMPLES	u.	50.00
	- MULTIPROPÓSITOS DE LUJO	u.	80.00
	MINI GIMNASIO		
	- HASTA 7 EJERCICIOS DIFERENTES	u.	200.00
	- HASTA 15 EJERCICIOS DIFERENTES	u.	300.00
95,07	CAÑAS PARA PESCAR		
	- DE 7 PIES	u.	20.00
	- DE 8 PIES	u.	24.00
	- DE 9 PIES	u.	26.00
	- DE 10 PIES	u.	28.00
	- DE 13 PIES	u.	30.00
	- DE 15 PIES	u.	35.00
	- DE 16 PIES	u.	40.00

Última actualización 04/03/2008.

Por División de Valorización y Verificadoras

Anexo 2

INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES"

PRIMERA.- La "Cartilla de Referencia de Valores" se utiliza para verificar que el precio declarado de los bienes concuerde o se aproxime al valor correspondiente contenido en esta Cartilla. Si el precio declarado fuera inferior en más del 10% del valor indicado en la Cartilla, el valor en aduana se determina con el valor consignado en esta última; caso contrario se acepta el valor declarado.

SEGUNDA.- En caso que no se encuentre referencias en la Cartilla o que el bien a valorar por su calidad y prestigio comercial no pueda ser considerado como idéntico o similar al consignado en la Cartilla, el valor en aduana se determina considerando el valor mayor que resulte de la comparación entre el valor declarado y el obtenido de listas de precios, catálogos, revistas o periódicos, registrados en la Internet o en otros medios. Esta comparación se rige bajo el criterio señalado en la primera instrucción.

TERCERA.- En los casos de bienes usados debe efectuarse una depreciación de hasta el 50% a partir del valor señalado en esta Cartilla, según el estado en que se encuentren. De identificarse el año de fabricación, se procede a depreciar linealmente el valor en 10% por cada año transcurrido hasta la fecha en que se efectúe la valoración, sin exceder el límite de la depreciación máxima.

CUARTA.- Los bienes averiados, cuyo desperfecto sustancial o daño estructural no menoscabe su funcionamiento y/o utilización en forma normal, serán valorados según el estado en que se encuentren.